

CONVOCATORIA No. 001 de 2018 / INMOBILIARIAS

La Secretaría General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Decreto Distrital 0080 del 2016, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, que por motivos de conveniencia y legalidad, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios inmobiliarios, en atención a sus funciones enmarcadas en el Decreto Acordal No. 0941 de 2016, entre las cuales se destacan; *“Administrar los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente”* y *“Coordinar y tramitar bajo la dirección del Alcalde Mayor, las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo”*.

En virtud de lo expuesto, procede a convocar a todas las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios inmobiliarios con domicilio o sucursal en la ciudad de Barranquilla, que se encuentren interesadas en suscribir contrato de **mandato inmobiliario** con el Distrito de Barranquilla, teniendo como objeto el arrendamiento de los locales comerciales y palcos de los escenarios deportivos de propiedad del Distrito de Barranquilla.

Para desarrollar la presente convocatoria, es pertinente exponer los respectivos;

I- ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Como es de conocimiento público, Barranquilla fue escogida como sede para la Vigésima Tercera edición de los Juegos Centroamericanos y del Caribe para el año 2018, lo cual representó una oportunidad única, ya que albergar un evento deportivo internacional de esta magnitud conlleva a muchos beneficios en términos de posicionamiento, notoriedad, generación de ingresos, creación de infraestructura deportiva, oportunidades de empleo y la consolidación como un territorio capaz de albergar grandes justas.

Dentro del marco de la realización de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, resultó necesario realizar intervenciones de rehabilitación urbana, sobre los sectores que lo ameritaron, que implicaron desarrollos integrados de movilidad y espacio público en el contexto de los escenarios deportivos y complementarios. Estas intervenciones ayudan al fomento de la inversión y una nueva dinámica de actividades de servicios y complementarios sobre las áreas de influencia de los mismos. Por ende, surgió la necesidad y se tuvieron que construir, renovar, restaurar, ampliar y/o adecuar integralmente, doce (12) escenarios deportivos seleccionados para el desarrollo de las diversas disciplinas de los juegos. Adicionalmente, se logró a través de estas inversiones en infraestructura, un verdadero legado físico en escenarios deportivos y espacio público para la ciudad que se convierta en polo de desarrollo y transformaciones urbanas permanentes de alto impacto para Barranquilla y sus habitantes.

La transformación de la ciudad en materia de infraestructura deportiva, en el marco de los pasados XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, se evidencia en los nuevos y/o remodelados escenarios deportivos, los cuales cumplen con las condiciones necesarias para el desarrollo de competencias internacionales según la normativa y las especificaciones vigentes establecidas por la MLB - Mejor League Baseball y la WBSC - Confederación Mundial de Béisbol y Softbol, FIBA - Federación Internacional de Baloncesto, la FIFA - Federación Internacional de Fútbol Asociado, la ITF - Federación Internacional de Tenis, FIVB - Federación Internacional de Voleibol, la WORLD RUGBY., la IAAF - Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo, la FINA - Federación Internacional de Natación, la FIRS - Federación Internacional de Patinaje, la WBSC - Confederación Mundial de Béisbol y Softbol, la IRF - International Racquetball Federation, entre otras, según la disciplina deportiva a desarrollar en cada escenario, trae consigo grandes retos y oportunidades para que Barranquilla se consolide como una de las capitales mundiales del deporte, la recreación y la actividad física.

En el marco de la celebración de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, la Organización determinó la necesidad de realizar la adecuación y/o mantenimiento y/o



remodelación de los siguientes escenarios deportivos; Estadio de béisbol "Edgar Rentería", Estadio "Romelio Martínez", Parque Distrital de Raquetas, Coliseo "Eliás Chergwin", Coliseo "Sugar Baby Rojas", Estadio Moderno "Julio Torres", Estadio de Atletismo "Rafael Cotes", Complejo Acuático "Eduardo Movilla", Patinódromo "Alex Cujavante", Estadio de Softbol "Edgardo Schenen" y la Pista de BMX "Daniel Barragan".

En los escenarios deportivos precitados, se construyeron locales y palcos susceptibles de aprovechamiento comercial, complementando las destinaciones deportivas para los que fueron construidos.

Los escenarios deportivos en mención, demandan mantenimientos permanentes tanto preventivos como correctivos, con el fin de garantizar su preservación y las condiciones óptimas de funcionamiento en aras de dar continuidad y cumplimiento a los objetivos planteados por la Administración Distrital en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla Capital de Vida, enmarcados en la política "Deporte para la Vida".

Con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para asegurar los mantenimientos precitados y para los gastos de funcionamiento en general de la administración distrital, es procedente celebrar contratos de arrendamiento de los locales comerciales y palcos que hacen parte integral de los escenarios deportivos en mención.

El artículo 674 y subsiguientes del Código Civil establecen lo siguiente:

"(...) BIENES PUBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República.

Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales (...)"

Que los escenarios deportivos son bienes fiscales, por lo tanto son susceptible de ser objeto de contratos arrendamiento, regulado mediante Decreto 1082 de 2015:

"(...) Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

- 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública (...)"*

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, se procede con la siguiente.

Por lo expuesto, la entidad, se encuentra interesada en adelantar la entrega en administración con fines de arrendamiento de los locales comerciales y palcos de los nuevos escenarios deportivos, cuyas, áreas, características físicas y ubicación geográfica, se encuentran enlistadas en los documentos adjuntos, a una persona jurídica que cuente con amplia experiencia en el sector inmobiliario, ello con el objetivo de obtener una amplia promoción de los bienes inmuebles, llegar al mayor número de potenciales arrendatarios y reducir los riesgos propios de este tipo de transacciones para que la rentabilidad no sea amenazada, entre otros.

En desarrollo del objeto de la presente convocatoria, los servicios que se espera recibir de los interesados son los siguientes:

- Promoción permanente de los bienes inmuebles que se pretenden arrendar, a través de medios escritos, visuales, radiales, en web, entre otros.
- Solicitud y revisión de la documentación legal y financiera necesaria para la suscripción de los respectivos contratos de arrendamiento.
- Tramite, suscripción y seguimiento de los contratos de arrendamiento.
- Visitas mensuales a los inmuebles con miras a la verificación de lo dispuesto contractualmente.



- Contar con infraestructura física administrativa, y con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del objeto que pretende contratarse.
- Póliza colectiva de seguro de arrendamiento, cuyo beneficiario sea el Distrito de Barranquilla.

II- CONVOCATORIA

1. OBJETO: Las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios inmobiliarios con domicilio o sucursal en la ciudad de Barranquilla, que se encuentren interesadas en suscribir contrato de **mandato inmobiliario** con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual tenga como objeto perfeccionar contratos de arriendo de los siguientes locales y palcos:

ITEM	ESCENARIOS DEPORTIVOS	NUMERO DE LOCALES	NÚMERO DE PALCOS
1	ESTADIO MODERNO JULIO TORRES	4	0
2	ESTADIO RENTERIA EDGAR	12	20
3	PATINODROMO ALEX CUJAVANTE	2	0
4	COLISEO SUGAR BABY ROJAS	1	0
5	ESTADIO ROMELIO MARTINEZ	20	0
6	COLISEO ELIAS CHEWING	13	0
7	COMPLEJO ACUATICO EDUARDO MOVILLA	1	0
8	PARQUE DISTRICTAL DE RAQUETAS	2	0
9	ESTADIO DE SOFTBALL EDGARDO SCHENEN	1	0
	TOTAL LOCALES Y PALCOS VIP	56	20

2. REQUISITOS: Los interesados deberán radicar **PROPUESTA** en la Alcaldía Distrital de Barranquilla ubicada en la Calle 34 # 43 – 31- tercer (3) piso – Secretaría General, a más tardar el día dieciocho (18) del mes de diciembre de 2018, según lo señalado en el cronograma, dando cumplimiento a las siguientes requisitos:

2.1. **Experiencia.** Los interesados deben contar con amplia experiencia en el sector inmobiliario, para lo cual aportaran con su cotización:

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la entrega y/o envío de la cotización, en donde conste que la fecha de constitución de la inmobiliaria es no menor de 5 años, contados con anterioridad a la fecha de límite para la presentación de las ofertas.

En el contenido del objeto social debe estar establecido la prestación de los servicios inmobiliarios.

- Mínimo tres (3) contratos terminados y/o Certificaciones expedidas por el contratante, con los cuales se acredite experiencia en la prestación de servicios inmobiliarios con fines de renta de locales comerciales.

2.2. Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se dejará constancia que conoce y acepta los términos de la presente convocatoria, en especial, que la Alcaldía Distrital de Barranquilla no se

obliga con la recepción de esta propuesta a adjudicar el futuro contrato a la respectiva inmobiliaria que representa.

Adicionalmente, en la carta de presentación se deberá:

1. Indicar el porcentaje de los honorarios correspondientes por la prestación de los servicios derivados del contrato de mandato inmobiliario.
2. Indicar expresamente que la inmobiliaria de llegar a ser elegida se compromete a:
 - Promocionar permanente de los bienes inmuebles que se pretenden arrendar, a través de medios escritos, visuales, radiales, en web, entre otros.
 - Solicitar y revisar la documentación legal y financiera necesaria para la suscripción de los respectivos contratos de arrendamiento.
 - Tramitar, suscribir y hacer seguimiento a los contratos de arrendamiento.
 - Visitar mensualmente a los inmuebles con miras a la verificación de lo dispuesto contractualmente.
 - Contar con infraestructura física administrativa, y con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para la ejecución del objeto que pretende contratarse.
 - Otorgar Póliza colectiva de seguro de arrendamiento, cuyo beneficiario sea el Distrito de Barranquilla.
- 2.3. Otros documentos que deben ser aportados con la oferta:
 1. Matricula de arrendadores vigente, debidamente expedida por la secretaria de Control Urbano de la Alcaldía de Barranquilla (Ley 820 de 2003).
 2. Matricula mercantil vigente.
 3. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN.
 4. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal (Persona Jurídica)
 5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 7. Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
 8. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
 9. Presentar el modelo o modelos de los contratos de arrendamientos, y los de administración que utilizan en desarrollo de su actividad

III- PARAMETROS DE ELEGIBILIDAD

No serán admisibles las propuestas que no llenen los requisitos previamente expuestos y no aporten la totalidad de la documentación precitada en el término indicado.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el menor porcentaje de los honorarios correspondientes a la prestación de los servicios de mandato inmobiliario.

En la eventualidad en que se presenten dos (2) o más propuestas con valores iguales, se escogerá a la que acredite mayor experiencia en la prestación de servicios inmobiliarios, a criterio de la entidad, según la documentación aportada.



IV- CRONOGRAMA

El cronograma de la convocatoria será el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la convocatoria	Diciembre 14 de 2018. 7:00 horas	http://www.barranquilla.gov.co/
2	Recepción de propuestas	17 – 18 de Diciembre de 2018 a las 5:00 p.m.	Edificio Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 # 43 – 31
4	Revisión de las propuestas radicadas	19 a 20 de diciembre de 2018.	Secretaría General del Distrito
5	Notificación de propuesta elegida.	21 de diciembre de 2018.	Secretaría General del Distrito

V- OTROS

1. Los valores de los cánones de arriendo serán establecidos por el Distrito, soportados por avalúos corporativos previamente realizados por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla.
2. Los Contratos de arriendo serán aprobados por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, según la normatividad que regula la materia.

VII - ANEXOS

1. Anexo descriptivo de locales y palcos objeto de alquiler.
2. Avalúos corporativos previamente realizados por la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla. (disponible)

ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaria
SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

Proyectó: ERNESTO SALEBE BELLO- Asesor Externo
Revisó: RUBEN GARCIA ARIZA – Jefe de Oficina
Revisó: MARIA LUISA PRADO- Asesora Externo

ANEXO - CONVOCATORIA No. 001 de 2018 / INMOBILIARIAS

PRECIOS PARA ALQUILER DE LOS PALCOS, LOCALES Y ÁREAS COMERCIALES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DISTRITALES ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN LONJA DE BARRANQUILLA

ESTADIO MODERNO JULIO TORRES						
C 30 # 24 - 84						
#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER POR DÍA
1	LOCAL CAFETERIA	7.63	ELECTRICA HIDRAULICA	INTERNO BAJO GRADERÍA OCCIDENTAL	\$237.537	\$23.754
2	LOCAL CAFETERIA	7.6	ELECTRICA HIDRAULICA	INTERNO BAJO GRADERÍA OCCIDENTAL	\$236.603	\$23.660
3	LOCAL CAFETERIA	7.72	ELECTRICA HIDRAULICA	INTERNO BAJO GRADERÍA OCCIDENTAL	\$239.716	\$23.972
4	LOCAL CAFETERIA	7.89	ELECTRICA HIDRAULICA	INTERNO BAJO GRADERÍA OCCIDENTAL	\$242.829	\$24.283

COLISEO "SUGAR" BABY ROJAS						
C 58 # 54 - 96						
#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER POR DÍA
1	LOCAL CAFETERÍA	25	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 GRADERIA NORTE	\$933.212	\$133.316

PARQUE DISTRITAL DE RAQUETAS						
C 100 # 52						
#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER POR DÍA
1	CAFETERIA	14.00	ELECTRICA HIDRAULICA	KIOSCO	\$628.709	\$89.816
2	LOCAL	8.00	ELECTRICA	KIOSCO	\$359.263	\$51.323



ESTADIO EDGAR RENTERÍA
C 54 # 40 - 224

#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER POR DÍA
1	PALCO VIP	45.82	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.483.297	\$211.900
2	PALCO VIP	42.30	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.369.347	\$195.621
3	PALCO VIP	43.41	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.405.280	\$200.754
4	PALCO VIP	43.80	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.417.905	\$202.558
5	PALCO VIP	41.00	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.327.263	\$189.609
6	PALCO VIP	37.71	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.220.758	\$174.394
7	PALCO VIP	41.16	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.332.443	\$190.349
8	PALCO VIP	52.34	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.694.365	\$242.052
9	PALCO VIP	27.24	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$881.821	\$125.974
10	PALCO VIP	45.80	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.482.650	\$211.807
11	PALCO VIP	58.68	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.899.605	\$211.900
12	PALCO VIP	57.77	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.870.146	\$267.164
13	PALCO VIP	52.34	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.694.365	\$242.052
14	PALCO VIP	40.13	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.299.099	\$185.586
15	PALCO VIP	42.43	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.373.555	\$196.222
16	PALCO VIP	45.70	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.479.413	\$211.345
17	PALCO VIP	36.90	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.194.537	\$170.648
18	PALCO VIP	37.13	ELECTRICA	PISO 3 INTERNO	\$1.201.982	\$171.712



19	PALCO VIP	37,03	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.198.745	\$171.249
20	PALCO VIP	36,38	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 3 INTERNO	\$1.177.703	\$168.243
21	LOCAL 1 CAFETERIA	46,55	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.506.929	\$215.276
22	LOCAL 2 CAFETERIA	35,75	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.157.309	\$165.330
23	LOCAL 3 CAFETERIA	34,26	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.109.074	\$158.439
24	LOCAL 4 CAFETERIA	40,90	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.324.026	\$189.147
25	LOCAL 5 CAFETERIA	50,95	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.649.367	\$235.624
26	LOCAL 6 CAFETERIA	35,47	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.148.244	\$164.035
27	LOCAL 7 CAFETERIA	38,85	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.127.663	\$179.666
28	LOCAL 8 CAFETERIA	40,30	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$1.304.603	\$186.372
29	BAR	150	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 2 INTERNO	\$6.046.611	\$863.802
30	UN ÁREA CON ACCESO EXTERNO SIN ACABADOS. (NO TIENE PISO Y BAÑOS). CUENTA CON 11 PUERTAS	709,91	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 EXTERNO	\$4.445.059	N.A.

PATINODROMO ALEX CUJAVANTE

C 98B # 50 – 39

#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER DIARIO
1	LOCAL INTERNO PARA CAFETERIA	35	ELECTRICA	PRIMER NIVEL	\$2.320.565	\$331.509
2	LOCAL INTERNO PARA CAFETERIA	35	ELECTRICA	PRIMER NIVEL	\$2.320.565	\$331.509

ESTADIO ROMELIO MARTÍNEZ						
K 46 72 01						
#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, AREA O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER DIARIO
1	LOCAL CAFETERIA	21.18	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$1.221.262	\$174.466
2	LOCAL CAFETERIA	24.85	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$1.432.879	\$204.697
3	LOCAL CAFETERIA	40.66	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$2.344.501	\$334.929
4	LOCAL CAFETERIA	16.63	ELECTRICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$958.904	\$136.986
5	LOCAL CAFETERIA + BODEGA	42.57	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$2.577.365	\$368.195
6	LOCAL CAFETERIA + BODEGA	42.28	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$2.559.807	\$365.687
7	LOCAL CAFETERIA + BODEGA	42.77	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$2.589.474	\$369.925
8	LOCAL CAFETERIA + BODEGA	42.71	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 NORTE INTERNO	\$2.585.841	\$369.406
9	LOCAL CAFETERIA	20.03	ELECTRICA	PISO 2 OCCIDENTAL INTERNO	\$1.099.954	\$157.136
10	LOCAL CAFETERIA	14.94	ELECTRICA	PISO 2 OCCIDENTAL INTERNO	\$820.435	\$117.205
11	LOCAL CAFETERIA	21.71	ELECTRICA	PISO 2 OCCIDENTAL INTERNO	\$1.192.212	\$170.316
12	ÁREA COMERCIAL	68.95	ELECTRICA	PISO 1 ORIENTAL INTERNO	\$3.786.413	\$540.916
13	AREA COMERCIAL	35.00	ELECTRICA	PISO 1 ORIENTAL INTERNO – PISO 2 ORIENTAL EXTERNO	\$608.392	\$274.577



14	AREA COMERCIAL	30.00	ELECTRICA	PISO 1 ORIENTAL INTERNO – PISO 2 ORIENTAL EXTERNO	\$521.479	\$235.351
15	AREA COMERCIAL	28.00	ELECTRICA	PISO 1 ORIENTAL INTERNO – PISO 2 ORIENTAL EXTERNO	\$486.713	\$219.661
16	AREA COMERCIAL	35.00	ELECTRICA	PISO 1 ORIENTAL INTERNO – PISO 2 ORIENTAL EXTERNO	\$608.392	\$274.577
17	BODEGA / ÁREA COMERCIAL	208,08	ELECTRICA HIDRAULICA	OCCIDENTAL EXTERIOR	\$2.612.260	N.A.
18	BODEGA / ÁREA COMERCIAL	322,17	ELECTRICA HIDRAULICA	OCCIDENTAL EXTERIOR	\$4.044.559	N.A.
19	BODEGA / ÁREA COMERCIAL	143,62	ELECTRICA HIDRAULICA	OCCIDENTAL EXTERIOR	\$1.803.022	N.A.
20	BODEGA / ÁREA COMERCIAL	220,50	ELECTRICA HIDRAULICA	OCCIDENTAL EXTERIOR	\$2.768.182	N.A.

ESTADIO DE SOFTBALL EDGARDO SCHEMEL

C 96 # 53

#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, ÁREA O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER DIARIO
1	LOCAL CAFETERÍA	18.00	ELECTRICA HIDRAULICA	PISO 1 INTERNO / EXTERNO	\$227.523	\$56.881

COMPLEJO ACUÁTICO EDUARDO MOVILLA

K 55 52 70

#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, AREA O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO DE ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER DIARIO
1	LOCAL CAFETERIA	45.00	ELECTRICO HIDRAULICO	PISO 2 COSTADO SUR ORIENTAL	\$945.207	\$119.144



COLISEO ELÍAS CHEWING						
C 72 46 14						
#	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, ÁREA O PALCO	ÁREA M2	ACOMETIDAS DE SERVICIOS	UBICACIÓN EN EL ESCENARIO	PRECIO ALQUILER MENSUAL	PRECIO ALQUILER DIARIO
1	LOCAL CAFETERÍA	31,00	ELECTRICO HIDRAULICO	ENTRADA NORTE INTERNO	\$422.901	N.A.
2	LOCAL CAFETERÍA	29,00	ELECTRICO HIDRAULICO	ENTRADA SUR INTERNO	\$395.617	N.A.
3	LOCAL EXTERNO	14,00	ELECTRICO	ENTRADA NORTE EXTERNO	\$349.175	N.A.
4	LOCAL EXTERNO	13,64	ELECTRICO	ENTRADA NORTE EXTERNO	\$340.197	N.A.
5	LOCAL EXTERNO	14,00	ELECTRICO	ENTRADA NORTE EXTERNO	\$349.175	N.A.
6	LOCAL EXTERNO	14,00	ELECTRICO	ENTRADA NORTE EXTERNO	\$349.175	N.A.
7	LOCAL EXTERNO	13,52	ELECTRICO	ENTRADA NORTE EXTERNO	\$337.204	N.A.
8	LOCAL EXTERNO	14,82	ELECTRICO	ENTRADA SUR EXTERNO	\$301.178	N.A.
9	LOCAL EXTERNO	13,68	ELECTRICO	ENTRADA SUR EXTERNO	\$278.010	N.A.
10	LOCAL EXTERNO	14,31	ELECTRICO	ENTRADA SUR EXTERNO	\$290.813	N.A.
11	LOCAL EXTERNO	14,08	ELECTRICO	ENTRADA SUR EXTERNO	\$286.139	N.A.
12	LOCAL EXTERNO	13,82	ELECTRICO	ENTRADA SUR EXTERNO	\$280.855	N.A.
13	LOCAL EXTERNO	14,42	ELECTRICO	ENTRADA SUR EXTERNO	\$295081	N.A.

